



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

San Ignacio, 17 de febrero del 2021

OFICIO N° 008 – 2021/ GR-DRE-CAJ/UGEL – SI /D.

Sres(as):

DIRECTORES(AS) DE LAS II.EE. DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL SAN IGNACIO

ASUNTO : **Comunica precisiones que deben considerarse en el proceso de matrícula de Estudiantes de Educación Básica.**

Tengo el agrado de dirigirme a cada de ustedes, estimados directores de todas las instituciones educativas de diferentes niveles y modalidades de educación básica de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, con la finalidad de expresarles mi afectuoso saludo y a la vez manifestar lo siguiente:

Con la finalidad de garantizar el derecho a la educación de todos los estudiantes sin vulnerar la accesibilidad, gratuidad de la educación y evitar todo tipo de discriminación, el Ministerio de Educación ha emitido la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 447-2020-MINEDU, la misma que aprueba la “Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica”, señalando en numeral V.3 Condiciones sobre el proceso de matrícula. En una I.E pública el proceso de matrícula es gratuita. Está prohibido que se exija al estudiante, o a su representante legal, la adquisición de materiales escolares, material didáctico, útiles escolares, uniformes u otros, como condición para la matrícula y la prestación del servicio educativo.

El/la directora/a de la I.E, o el/la representante del programa, debe garantizar que el proceso de matrícula se realice con enfoque inclusivo e intercultural. Está prohibido todo acto de discriminación contra un/a estudiante, o contra su representante legal, que impida realizar el proceso de matrícula, por cualquier índole.

Asimismo, de conformidad al reglamento de la ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas, el monto de la cuota anual ordinaria de APAFA es aprobado en Asamblea General, sin exceder en ningún caso del 1.5% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha.

Cualquier cobro o condicionamiento en el proceso de matrícula en los colegios públicos está prohibido. Toda irregularidad debe denunciarse ante las instancias correspondientes y en nuestra jurisdicción, a la UGEL San Ignacio, para realizar las investigaciones y establecer las medidas disciplinarias y administrativas, de ser el caso.

Sin otro particular y con la confianza que, en la gestión de sus instituciones educativas, prime siempre el derecho superior del niño y el adolescente, me suscribo de ustedes, no sin antes expresarles las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
Director del Programa Sectorial III
UGEL San Ignacio